

	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA		
DIRECCION GENERAL 100	RESOLUCION 181	Fecha:	11/09/2020
		Consecutivo:	070
GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED		Página:	1 de 2
		Versión: 02	

RESOLUCIÓN No 070
(septiembre 11 de 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL IMEBU DE LA VIGENCIA 2020 EN EL RUBRO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN.

La Directora General del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga - IMEBU, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales y especialmente las conferidas en el acuerdo municipal No. 030 de diciembre 19 de 2002 en el literal a, y h del artículo vigésimo primero, artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.1.1.3.1 del decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Directivo del INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, aprobó el presupuesto para la vigencia 2020, mediante el Acuerdo No. 004 de fecha 22 de agosto de 2019 por un valor de **CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$4.378.805.187,00).**
2. Que mediante Decreto N°. 0206 del veintitrés (23) de diciembre de 2019, se adoptó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2020.
3. Que mediante Resolución No. 109 del 30 de diciembre de 2019 la Dirección General del INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-IMEBU-, liquidó el presupuesto General de Rentas y de Gastos del IMEBU, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) del mes de diciembre de 2020.
4. Que mediante Resolución No. 004 de enero 15 de 2020, la Directora General del INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-IMEBU, adoptó el Plan anual de Adquisiciones del Instituto para la vigencia 2020.
5. Que mediante Resolución No. 043 de abril 15 de 2020, la Directora General del del INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-IMEBU, actualizó el Plan anual de Adquisiciones del Instituto para la vigencia 2020.
6. Que mediante Resolución No 045 de mayo 29 de 2020, la Directora General del del INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL

 INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA			
DIRECCION GENERAL 100	RESOLUCION 181	Fecha:	11/09/2020
GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED		Consecutivo:	070
		Página:	1 de 2
		Versión: 02	

del Instituto para la vigencia 2020.

7. Que mediante Resolución No 054 de Julio 27 de 2020, la Directora General del del INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-IMEBU actualizó el Plan anual de Adquisiciones del Instituto para la vigencia 2020.
8. Que el Gobierno Nacional por medio del Decreto ley 4170 de 2011, creo la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, con el fin de desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas orientadas a asegurar que el sistema de compras y contratación pública obtenga resultados óptimos en términos de la valoración del dinero público a través de un proceso transparente.
9. Que el sistema de compras y contratación pública es esencial para la aplicación de los principios del buen gobierno y el cumplimiento de los fines del estado.
10. Que el Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas, que esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes y servicios en él señalado.
11. Que el Plan Anual de Adquisiciones es un instrumento de planeación contractual que las entidades estatales deben diligenciar, publicar y actualizar.

En mérito de las consideraciones expuestas la Directora General del del INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-IMEBU

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Actualizar el Plan Anual de Adquisiciones, bienes y servicios de la vigencia 2020 en el rubro de funcionamiento e Inversión del Presupuesto del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU para la vigencia del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2020, el cual quedará actualizado de la siguiente manera:

032103 ABS- COMPRA DE EQUIPOS					
CODIGO	DETALLE	CANT	DESCRIPCION	PRECIO UNIT	TOTAL
81112501	ENTREGA DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN	1	ADQUISICION DE LICENCIAS VARIAS, LICENCIA ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED (ANTIVIRUS PARA 50 PC)	\$ 13,446,442	\$ 13,446,442
43191501	TELÉFONOS MÓVILES	5	COMPRA DE EQUIPOS CELULARES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL IMEBU	\$ 800,000	\$ 4,000,000
TOTAL:					\$ 17,446,442

	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA		
DIRECCION GENERAL 100	RESOLUCION 181	Fecha:	11/09/2020
		Consecutivo:	070
GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED		Página:	1 de 2
		Versión: 02	

032110 ABS- SERVICIOS PUBLICOS					
CODIGO	DETALLE	CANTD	DESCRIPCION	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL
83111603	TELEFONO MOVIL	4	SERVICIO PUBLICO TELEFONO MOVIL	\$ 382,900	\$ 1,531,600.00
83101802	LUZ	4	SERVICIO PUBLICOS	\$ 2,322,234	\$ 9,288,936.00
TOTAL					\$ 10,820,536

05 GASTOS DE INVERSION					
CODIGO	ESPECIFICACIONES	CANTD	DESCRIPCION	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL
84101604	FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL	1	CRÉDITOS - CONTRATAR SERVICIOS DE APOYO FINANCIERO PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL	\$ 1,029,106,397.71	\$ 1,029,106,397.71
80101508	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO SOBRE INTELIGENCIA EMPRESARIAL	1	FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL PLAN INTEGRAL ZONAL CIUDAD NORTE CIUDAD JARDÍN - PIZ - CENTROS DE DESARROLLO EMPRESARIAL PROGRESA.	\$ 1,084,123,341.00	\$ 1,084,123,341.00
TOTAL					\$ 2,113,229,739

Parágrafo: La codificación, descripción de los elementos y cantidades a ser ejecutadas están contenidos en el formato establecido por Colombia Compra Eficiente.

ARTICULO SEGUNDO:: Difundir, publicar y comunicar el presente Acto Administrativo a través de los diferentes medios de comunicación que dispone la Entidad, así como la socialización con los funcionarios y plataforma SECOP I y Secop II.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Se expide a los once (11) días del mes de septiembre de 2020.

ISABEL CRISTINA RODRIGUEZ RINCON
Directora General

Proyectado por: Nini Johana López- CPS 036-2020

Jennifer Montes García-Profesional Universitario -Tesorero General

Aprobó: Arley Esteban Arias- Subdirector Administrativo y Financiero

Aprobó Aspectos Jurídicos: Roberto Pablo Beltrán Flórez. Asesor Jurídico.

Revisó Aspectos Jurídicos Carlos Andrés hincapié Rueda-